

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 11 de AGOSTO del 2022

**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N°143-2022/SIS del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, el Memorando N° 001354-2022-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 002445-2022-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 001209-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Ley N°31365 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°383-2021-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN para el año fiscal 2022;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...)”;

Que, el literal 1 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; (...);

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: “(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°143-2022/SIS el Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud descritas en el Anexo 01 Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Agosto 2022 que forma parte integrante del citado dispositivo, **correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de S/ 1 551 657 .00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100**



**SOLES**), a efectos de financiar las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS en el marco en el marco del Convenio y acta de compromisos suscritos con nuestra entidad;

Que, con Memorando N° 002445-2022-OGA/INEN, la Oficina General de Administración indica en atención al Informe N°0001265-2022-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, que mediante Resolución Jefatural N° 143-2022/SIS, el Seguro Integral de Salud aprobó la Traslación financiera a favor de diversas unidades ejecutoras descritas en el Anexo N°1 que forma parte integrante de dicho documento, para el financiamiento de las prestaciones de salud no tarifadas brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los convenios y contratos suscritos, por lo que solicita la incorporación correspondiente al presupuesto institucional para el año fiscal 2022;

Que, mediante Memorando N° 001354-2022-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 001339-2022-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, señala la procedencia de incorporar los recursos transferidos por el SIS, con Resolución Jefatural N°143-2022/SIS, por lo cual propone se formule el acto Resolutivo, para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del año 2022 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el monto descrito en dicho documento, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para que previa visación continúe con el trámite de incorporación por parte de Jefatura Institucional;

Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el monto **S/ 1 551 657 .00 soles (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N°011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2022 hasta por el monto de **S/ 1 551 657.00 soles (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a efectos de financiar las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS en el marco del Convenio y acta de compromisos suscritos con nuestra entidad, conforme al Anexo 01 Ingreso y el Anexo 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente resolución jefatural.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.** - Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**ARTÍCULO QUINTO.** – Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS





**ANEXO 01 INGRESO**  
**Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**  
**UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

| CLASIFICADOR DE INGRESOS | DETALLE                                | FUENTE DE FINANCIAMIENTO<br>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS<br>(EN SOLES S/ ) |
|--------------------------|--|--|
| 1                        | INGRESOS PRESUPUESTARIOS               | 1,551,657.00   |
| 1.4                      | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS            | 1,551,657.00   |
| 1.4.1                    | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,551,657.00   |
| 1.4.1.3                  | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO          | 1,551,657.00   |
| 1.4.1.3.1                | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO          | 1,551,657.00   |
| 1.4.1.3.1.1              | DEL GOBIERNO NACIONAL                  | 1,551,657.00   |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>    |  | <b>1,551,657.00</b>  |



Firmado digitalmente por  
 Juan Carlos MORALES TORRES  
 De: Jesus FAJ 20514964778 hard  
 Móvil: Doy V' B'  
 Fecha: 11.08.2022 09:39:11 -05:00



ANEXO 02 - EGRESO

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

| CATEGORIA PRESUPUESTAL   | FUNCION   | DIVISION FUNCIONAL    | GRUPO FUNCIONAL                              | PRODUCTO               | ACTIVIDAD / OBRA   | FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS |                     |
|--|-----------|-----------------------|--|------------------------|--|------------------------------------|---------------------|
|  |           |                       |  |                        |  | 2.3 BIENES Y SERVICIOS             | TOTAL               |
| 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS                  | 20. SALUD | 044. SALUD INDIVIDUAL | 0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA          | 39999999. SIN PRODUCTO | 5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS                                | 125,400.00                         | 125,400.00          |
| 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS                  | 20. SALUD | 044. SALUD INDIVIDUAL | 0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA          | 39999999. SIN PRODUCTO | 5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS | 389,115.00                         | 389,115.00          |
| 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS                  | 20. SALUD | 044. SALUD INDIVIDUAL | 0098. SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO | 39999999. SIN PRODUCTO | 5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS                    | 1,037,142.00                       | 1,037,142.00        |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS</b> |           |                       |  |                        |  | <b>1,551,657.00</b>                | <b>1,551,657.00</b> |



Firmado digitalmente por:  
 COLLANTES SAAVEDRA, Teresilla  
 De Jesus PAU B  
 Fecha: 11.08.2022 09:40:14 -05:00

